



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 139-2017-MPL/A.

Lampa, 17 de mayo de 2017.

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Clever Huaynacho Hañari, realizara viaje a la Ciudad de Lima, los días 18 y 19 de mayo de 2017 en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de presentar el Proyecto de obra de: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en los Jirones Ayacucho (cuadra 05), Lima (cuadras 05,06 y 07), Municipalidad (cuadras 08 y 09) Arica, Tacna, Ilo, Píllinco, y Calle N° 09 de la Urbanización Nueva Esperanza, Ciudad de Lampa, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa - Puno", con código SNIP N° 322878, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así mismo efectuara el seguimiento de los expedientes de proyectos presentados ante el Ministerio de Ecología y otros; motivo por el cual las atribuciones políticas quedan delegadas al Regidor Américo Ytalo Quispe Vilca y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Ingeniero Economista Reynaldo Aduviri Castillo; una vez concluidas las gestiones informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal el comisionado de las acciones realizadas; siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lampa, al señor Regidor **AMÉRICO YTALO QUISPE VILCA**, los días 18 y 19 de mayo de 2017, con las facultades y restricciones que impone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lampa, al Ingeniero Economista **REYNALDO ADUVIRI CASTILLO**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
Ing. Clever Huaynacho Hañari
D. N.º 214 2593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Abg. DIANELA APAZA JAEN
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

hacemos la historia